



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4446.-

ZAPALLAR, 06 AGO. 2015-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el suministro de material de escritorio para el Departamento de Salud de la comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho suministro, mediante Decreto de Alcaldía N° 3780/2015, de fecha 06 de julio de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 07 de julio de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-90-LE15.

4° Que, con fecha 20 de julio de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por 1°) **COMERCIAL RED OFFICE LTDA.** / 2°) **MARIA EUGENIA CASTILLO NICULCAR;** 3°) **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.** / y 4°) **INGENIERÍA Y**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRIGUEZ Y CIA LTDA.

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 27 de julio de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que es inadmisibile la oferta presentada por **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A. TREMA DENTAL LTDA. e INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRIGUEZ Y CIA LTDA.** de conformidad al artículo 24 ya que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 39 de las Bases, puesto que los proponentes ofertan por montos totales, en circunstancias que las bases exigían hacerlo por un peso.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **MARIA EUGENIA CASTILLO NICULCAR** para las líneas 1, 2, 3, 4 y 5, por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **MARIA EUGENIA CASTILLO NICULCAR**, Cédula de Identidad N° **11.467.283-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 27 de julio de 2015.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º **ADJUDÍQUESE** a **MARIA EUGENIA CASTILLO NICULCAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] el suministro de materiales de escritorio para el Departamento de Salud de la comuna de Zapallar, por 24 meses o hasta un monto de **\$11.000.000.- (once millones de pesos)**, impuestos incluidos, según el siguiente recuadro y conforme al listado de precios unitarios ofertados por éste, adjunto al Sistema de Información, bajo el ID N°5325-90-LE15.

LÍNEAS	Monto Máximo Impuestos Incluidos
Línea 1: Artículos de Escritorio	\$4.500.000.-
Línea 2: Papel Fotocopia	\$4.500.000.-
Línea 3: Pilas Alcalinas	\$700.000.-
Línea 4: Tintas	\$1.000.000.-





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Línea 5: Anilladora - Encuadernadora	\$300.000.-
--------------------------------------	-------------

2° EMÍTANSE las correspondientes Órdenes de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°3780/2015 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-90-LE15.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-04-001-000-000 Materiales de Oficina y 215-22-04-009-000-000 Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM / OPL

